JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 005 2020 00090 00

Allegados los poderes requeridos en audiencia del pasado 4 de octubre, esto es, con la facultad expresa para realizar la partición, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada PAOLA GAVIRIA QUINTERO con cédula N° 1.039.452.139, T.P. 221.371 del C. S. de la J, para actuar en representación de sus poderdantes en los términos de los poderes conferidos.

Asimismo, se le **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado HARLY GAVIRIA CASTILLO con cédula 71.339.611, T.P. 168.836 del C. S. de la J., para actuar en representación de sus poderdantes en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67eb4b1f2bb384b42ae0ff7a3fc94697be57842e60a194aa5bd00d87cf8d92c**

Documento generado en 10/11/2022 12:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica